Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS- SEME.
Resolución Dirección. N° 01

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE HASTA EL 20 % DEL MONTO DE LA FIRMA APFG S.A., EN EL MARCO DE CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS" ID N° 382.614.

Asunción, 28 de Diciembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos del Llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS" –ID N° 382.614, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUOC SEME N° 468/2020, de fecha 12 de Noviembre, remitida por el Doctor Pablo Zapattini, Director del Servicio de Emergencias Medicas Extrahospitalarias-SEME, se solicita Adenda de Ampliación del 20% (veinte por ciento) del Monto, emitida por la Firma APFG S.A., en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS" –ID N° 382.614.-

Que se menciona en la Nota que: El monto adjudicado es de Gs. 137.420.125, y teniendo en cuenta que el contrato finaliza el 31 de Diciembre, dicha Adenda de Ampliación es de suma importancia ya que en el local donde prestamos servicio, hay contacto entre funcionarios Administrativos y funcionarios Paramédicos que realizan guardia de 24 horas y los mismos están al servicio de la ciudadanía, teniendo en cuenta la situación actual de la Pandemia COVID-19, es fundamental seguir contando con un Servicio de Limpieza para la desinfección del Edificio y todas las Oficinas, por lo que se solicita la aprobación de la ampliación de la misma, cuyo monto asciende hasta la suma de G. 27.484.025, hasta se formalice un nuevo Llamado para cubrir este servicio tan importante para la Institución.

Que con relación a la solicitud, es pertinente tener consideración que:

Que, se solicita aumentar el monto del Contrato, hasta un 20% (veinte por ciento), emitido por la firma APFG S.A., y una vez verificado se interfiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Art 63 de la Ley N° 2051/03- "De Contrataciones Públicas"

Que, así mismo se hace mención que el pedido se realiza con Contrato vigente, ya que su vencimiento es el 31 de Diciembre de 2020, en concordancia con el Art. mencionado precedentemente.

Que, en la nota de fecha de 13 de Noviembre de 2020, la FIRMA APFG S.A, manifiesta su CONFORMIDAD a la ampliación del 20% (veinte por ciento).-

Que se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5359/2020 de fecha 18 de Diciembre de 2020, por la suma de Gs. 27.484.025 (Guaraníes Veintisiete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil veinticinco), emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, al respecto el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" menciona: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y

Dr. Pablo Zapattini
Director
MSP y BS

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
S.E.M.E.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS- SEME.
Resolución Dirección. N° 01

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE HASTA EL 20 % DEL MONTO DE LA FIRMA APFG S.A., EN EL MARCO DE CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS" ID N° 382.614.

Asunción, 28 de Diciembre de 2020

explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la contratante y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS – SEME.

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar la AMPLIACION DE HASTA EL 20 % DEL MONTO DEL CONTRATO, DE LA FIRMA APFG S.A. EN EL MARCO DE LA **CONTRATACION DIRECTA N°02/2020. "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS" ID N°382.614,** cuyo monto asciende hasta la suma de Gs. 27.484.025 (Veintisiete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil veinticinco), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal 2020

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Pablo Zapattini.
Director.
SEME- MSP y BS.